

Ref. 127/19 – Tecnólogo de programación software

RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTEENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL DE UN TECNÓLOGO DE PROGRAMACIÓN SOFTWARE

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2019 se convocó el proceso selectivo para la formalización de un contrato temporal de carácter laboral de un científico especializado, al amparo de la autorización número 000150/2019*190044 emitida con fecha 26 de febrero de 2019 por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la Disposición de adicional trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en relación a la contratación temporal de personal de los consorcios del sector público.

Así mismo y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, el anuncio de la convocatoria fue insertado además de en la página web del CLPU, en un medio escrito de ámbito local y otro de ámbito nacional, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), en el colegio oficial de físicos, redes profesionales Sedóptica, Laserlab, LinkedIn, Optired y servicio de listas de RedIris (Ofer-Trabec), Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo de la Universidad de Salamanca (SIPPE), Euraxess, Twiter, listado de difusión del CLPU y en la página de empleo online Infojobs.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido a en el apartado IV de dicha convocatoria, el 29 de noviembre fue publicada en la página web del CLPU, el listado de admitidos y excluidos en la primera fase de la convocatoria.

Con fecha 11 de diciembre de 2019, y tras la valoración de los méritos mediante la comprobación de la documentación presentada y la información recabada en el desarrollo de las entrevistas personales, el Tribunal de Selección elevó informe sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto el Director del CLPU resuelve:

Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando los resultados de la segunda y última fase del proceso de selección.

Nº	Nombre y Apellidos	Nº Identif.	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	To.
1	BADAWY FATHELBAB MOHAMMED	Y6*77****	10	1	8	1	1	5	2	0	0	0	28
2	BEATRIZ MUÑOZ ANTÓN	**4669***	10	5	10	3	6	5	0	1	0	0	40
3	EDUARDO FLORES GONZÁLEZ	07*78****	10	10	10	10	9	10	6	0	2	0	67
4	RAQUEL BARRIOS MARTÍN	7**1**27*	10	10	10	9	7	9	6	0	0	0	61
5	RUBÉN GARCÍA MONTERO	0***402**	10	1	1	5	3	1	0	0	0	0	21

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados y publicar la misma en la página web del CLPU.

Tercero: Proceder al llamamiento y formalización del contrato de D. Eduardo Flores González quedando como primera reserva D^a. Raquel Barrios Martín y como segunda reserva D^a. Beatriz Muñoz Antón.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Luis Roso Franco

Director CLPU

Página 2 de 2